



# Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general  
25 de mayo de 2016  
Español  
Original: inglés

**Asamblea General**  
**Septuagésimo período de sesiones**  
Temas 44 y 79 a) del programa  
**Cuestión de Chipre**  
**Los océanos y el derecho del mar**

**Consejo de Seguridad**  
**Septuagésimo primer año**

## **Carta de fecha 23 de mayo de 2016 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas**

En relación con la carta de fecha 28 de abril de 2016 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas (A/70/855-S/2016/406, de 2 de mayo de 2016), tengo el honor de manifestar lo siguiente.

La carta mencionada contiene afirmaciones infundadas, no corroboradas e insultantes que no tienen en absoluto en cuenta los derechos soberanos de otros Estados, entre ellos Grecia, en la zona marítima del Mediterráneo oriental que se encuentra al oeste del meridiano 32°16'18"E. Esas afirmaciones van mucho más allá de las normas del derecho internacional, al negar el derecho de las islas griegas a zonas marítimas, en contra de lo que dispone el derecho internacional del mar.

Grecia desea reiterar que tiene *ipso facto* y *ab initio* derechos soberanos y jurisdicción sobre la zona mencionada con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, al derecho internacional consuetudinario y a su legislación nacional. Esta postura se ha registrado en numerosas ocasiones ante las Naciones Unidas (notas verbales de fecha 24.2.2005 (véase *Boletín del Derecho del Mar*, vol. 57, pág. 131); núm. 974/8.5.2012 (véase *Boletín del Derecho del Mar*, vol. 79, pág. 15); y núm. 389/20.2.2013, (véase *Boletín del Derecho del Mar*, vol. 81, pág. 23)), y también se ha comunicado de forma bilateral a Turquía (notas verbales núm. 187/AS 2207/24.7.2009, núm. 187/AS 2648/15.11.2011, núm. 187/1066/30.4.2012 y núm. 156.3/1675/12.7.2012).

Por otra parte, la afirmación de Turquía relativa a los acuerdos de delimitación en el mar Mediterráneo y en el Egeo es totalmente engañosa y arbitraria, ya que su finalidad es interferir con los derechos de Grecia a llevar a cabo la delimitación de sus zonas marítimas mediante acuerdo con terceros Estados sobre la base del

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 1 de junio de 2016.



derecho internacional, sin perjuicio de los derechos soberanos de terceros Estados. Grecia tiene la firme política de solucionar cualesquiera cuestiones pendientes con sus vecinos de buena fe y de conformidad con el derecho internacional.

Grecia refuta, pues, en su totalidad las afirmaciones de Turquía que figuran en la carta mencionada, afirmaciones que aparecen también en la nota verbal de Turquía de fecha 12 de marzo de 2013, y exhorta al Gobierno de Turquía a que respete los derechos soberanos y la jurisdicción de todos los Estados en la zona marítima mencionada, de conformidad con el derecho internacional.

Le agradecería que tuviera a bien distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 44 y 79 a) del programa, y del Consejo de Seguridad, y disponer su publicación en el próximo número del *Boletín del Derecho del Mar*.

(Firmado) Dra. Catherine **Boura**  
Embajadora  
Representante Permanente

\_\_\_\_\_